



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1966 (Original 688)

Sancionada el 20/08/1942. Promulgada el 01/09/1942.

Publicada en el Boletín Oficial N° 1.967, del 11 de setiembre de 1942.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia, a invertir hasta la suma de \$15.000.- (QUINCE MIL PESOS M/L), en la organización y concurrencia a la exposición forestal que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires en la primavera próxima bajos auspicios del Ministerio de Agricultura de la Nación, de los industriales y madereros de esta Provincia.

Art. 2°.- Autorízase igualmente al Poder Ejecutivo para proceder a la industrialización de las mismas en el tiempo, forma y modo que crea conveniente para la construcción de objetos elaborados con dicha madera a fin de que se pueda apreciar en dicha exposición las diferentes aplicaciones a que estas pueden destinarse.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la venta o remate de los objetos elaborados, y su producido ingresará en una cuenta especial como reintegro de las sumas gastadas de acuerdo a la autorización conferida por la presente ley.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará a Rentas Generales.

Art. 5°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veinte días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos.

ANTONIO ORTELLI - L. C. Arana - Adolfo Aráoz - Mariano F. Cornejo

Por tanto:

Salta, setiembre 1° de 1942

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Eduardo Arias

